

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA

Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Acuerdo número: **04/2024**.

Asunto: **Se crea la Unidad Integral del Ministerio Público de lo Penal de Concordia, Sinaloa.**

Mtra. Sara Bruna Quiñónez Estrada, Fiscal General del Estado de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 y 76 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 4, 6, 12, 13, 15 fracción I, 17 fracción III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; y 10, 12 y 13, de su Reglamento; y

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General del Estado, es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica, de patrimonio propio y capacidad para decidir para el ejercicio de su presupuesto, respetuoso, protector y garante de los derechos humanos, se rege en su actuación por los principios de constitucionalidad, debido proceso, buena fe, autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de la dignidad humana.

Que la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, señala en las fracciones VII y XIII de su artículo 17, que dentro de las facultades indelegables de la Fiscal General, le corresponde el autorizar la estructura orgánica y crear, modificar o suprimir las unidades administrativas necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Fiscalía General, de acuerdo al presupuesto establecido, determinando la adscripción de su personal; así como el emitir los acuerdos necesarios para el ejercicio de las facultades a cargo del Ministerio Público y de los servidores públicos que formen parte de esta institución.

Que la organización, desarrollo y cambios son un propósito y una acción fundamental para la Fiscalía General del Estado, lo cual encauza e impulsa mediante el cambio estructural, organizativo y funcional, esto como instrumento idóneo para mantener a la institución con la cobertura y capacidades para responder a los requerimientos por parte de nuestra sociedad.

En esa tesitura, en una vertiente institucional, y dado el interés permanente de suministrar la mejor atención a la sociedad y mantener una presencia directa y expedita que facilite el acceso a los servicios de procuración de justicia, se dispone de la creación de una Unidad Integral del Ministerio Público de lo Penal en el municipio de Concordia, Sinaloa, la cual llevará funciones de apoyo en el ejercicio de las competencias de las Agencias y Unidades del Ministerio Público de la Zona Sur del Estado, colaborando en la investigación, persecución y tramitación de las carpetas de investigación de los delitos de su respectiva competencia, exclusivamente en el territorio que le es asignado mediante el presente.

En atención a los razonamientos expuestos en los considerandos anteriores, como Titular de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se crea la Unidad Integral del Ministerio Público de lo Penal de Concordia, Sinaloa.

SEGUNDO. - La Unidad Integral del Ministerio Público de lo Penal que se crea, tendrá su domicilio en Carretera Mazatlán-Durango y calle Tepuxta, sin número, colonia Centro, Concordia, Sinaloa y ejercerá su competencia, en el territorio que corresponde al Distrito Judicial del municipio de Concordia, Sinaloa.

TERCERO. - La Unidad Integral del Ministerio Público de lo Penal de Concordia, Sinaloa, llevará a cabo funciones de apoyo en el ejercicio de las competencias en la Zona Sur, de la Unidad del Ministerio Público de lo Penal de Tramitación Común, la Unidad Especializada para Investigar Delitos contra el Patrimonio de las Personas, las Unidades del Ministerio Público de lo Penal Especializadas en Homicidio Doloso y en Robo de Vehículos, así como en las Agencias del Ministerio Públicos Especializadas en Delitos Sexuales y contra la Familia de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género, exclusivamente en el territorio que comprende el Distrito Judicial del municipio de Concordia, Sinaloa.

Se establece que bajo dicha denominación apoyará la competencia que en este propio acuerdo se le asigna y especifica, en las carpetas de investigación que se inicien sin persona detenida.

La competencia que se determina de la Unidad Integral del Ministerio Público de lo Penal de Concordia, Sinaloa, se establece sin retirar la competencia a las Agencias o Unidades del Ministerio Público señaladas en el presente artículo.

CUARTO. - La Unidad Integral del Ministerio Público de lo Penal de Concordia, Sinaloa, asumirá la competencia que se le asigna y especifica a través del presente acuerdo; esto sin perjuicio de que por las necesidades de la mejor procuración de justicia, la citada Unidad, por instrucciones del Titular de la Fiscalía General o el servidor público legalmente competente, se le determine y asuma la competencia en la investigación, persecución y tramitación de las carpetas de investigación de algún delito que competa a otra, debiendo asimismo cumplir mandamientos jurisdiccionales y del ministerio público que se le asignen en forma legal.

QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, la Unidad Integral del Ministerio Público de lo Penal de Concordia, queda adscrita orgánicamente de forma directa e inmediata a la Vicefiscalía Regional Zona Sur del Estado.

SEXTO. - La Unidad Integral del Ministerio Público de lo Penal creada por este acuerdo, se integrará por Agentes del Ministerio Público que acreditaron y reúnen los perfiles, cualidades y habilidades que se requieren para el Sistema Penal Acusatorio y Oral, según la naturaleza de la función de su competencia y se apoyarán con elementos de la Policía de Investigación, Peritos y el personal administrativo que sea necesario para el desempeño del servicio, con el fin de llevar a cabo las funciones que les corresponden en plena observancia al artículo 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

SÉPTIMA. - La Unidad Integral del Ministerio Público de lo Penal de Concordia, Sinaloa, colaborará de manera conjunta con las Direcciones de Unidad Regional de Integración de Carpetas de Investigación y de Litigación Oral de la Vicefiscalía Regional Zona Sur del Estado, para emprender planes y acciones de coordinación en el desarrollo de las investigaciones y en las audiencias.

OCTAVA. - Se faculta al Vicéfiscal General y al Vicéfiscal Regional Zona Sur del Estado, para dictar las medidas administrativas que legalmente competen, con la finalidad de cumplir con las atribuciones encargadas a la Unidad Integral del Ministerio Público de lo Penal de Concordia, Sinaloa.

NOVENA. - La Unidad Integral del Ministerio Público de lo Penal que se crea mediante el presente acuerdo, regirá su organización y operatividad de conformidad con las disposiciones señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Nacional de Procedimientos Penales, Ley General de Víctimas, así como por el Código Penal, Ley Orgánica de la Fiscalía General, Ley de Seguridad Pública, todas del Estado de Sinaloa y los Lineamientos, Manuales, Instructivos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones legales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO. - La Unidad Integral del Ministerio Público de lo Penal de Concordia, Sinaloa, iniciara funciones a partir del 13 de mayo de 2024.

TERCERO. - Los Titulares de la Vicefiscalía Regional Zona Sur, Órgano Interno de Control, Dirección General de Tecnologías de la Información y Oficialía Mayor, comisionarán al personal necesario para realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento al presente acuerdo, debiendo realizar lo conducente en lo que respecta a los recursos humanos, materiales y financieros.

Culiacán, Sinaloa a 10 de mayo de 2024.
La Fiscal General del Estado de Sinaloa


Mtra. Sara Bruna Qulñonez Estrada.



DESPACHO DE LA
C. FISCAL GENERAL